

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de abril de 2025.

No. 34

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 45/2024 y su acumulada 51/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los votos concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, particular del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y aclaratorio del Ministro Alberto Pérez Dayán.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0190/2025 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., el predio identificado como fracción remanente de la parcela en breña del fraccionamiento Jardines del Sacramento, de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 11,318.182 metros cuadrados.

Pág. 1717

-0-

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V., una fracción de terreno de la parcela 88 del polígono 2 con una superficie de 1,113.730 metros cuadrados, ubicada en la avenida La Cantero, en la reserva territorial denominada "La Haciendita", al poniente de la ciudad de Chihuahua.

Pág. 1720

-0-

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0192/2025 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal de "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso, a favor de la persona moral Mission Foods México, S. de R.L. de C.V., el inmueble con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, identificado como fracción B-1A3 de la fracción B-1A del lote N° 597 ubicado en la Reserva Territorial Delicias, en la Primera Unidad del Distrito de Riego 05, en la carretera Panamericana 45, en el Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

Pág. 1723

-0-

DECRETO N° LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o.

y un párrafo segundo al artículo 5o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.

Pág. 1726

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/001/2025-BIS, relativa a la adquisición de artículos de papelería y oficina.

Pág. 1732

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 072/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Adultos Mayores de 65 años y Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 1733

-0-

ACUERDO N° 073/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Transporte Urbano Gratuito para Mujeres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 1741

-0-

ACUERDO N° 074/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Nogales 7cero9", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Fracción V de la reserva 13, localizado sobre Circuito Vial Norte, tramo 3-4 Arroyo Los Nogales, con una superficie de 571.328 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60 a Mixto Intenso.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 075/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Cambio de uso de suelo de Habitacional H4 a Habitacional H25", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 276, de la manzana 50, ubicado en la calle de los Lince del fraccionamiento Campestre Las Carolinas Etapa II, con superficie de 952.50 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H4 a Habitacional H25.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 076/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., correspondiente a un cambio de zonificación secundaria de I-0.6 (industrial), y H-60 viv/ha (habitacional), a I-1 (industrial), así como la supresión de la proyección de la vialidad colectora denominada Zahína (tramo comprendido entre calle Campanillas y carretera Panamericana), de un polígono conformado por tres bienes inmuebles tipo predios baldíos urbanos localizado en carretera Panamericana kilómetro 14 de la colonia Puente Alto, con una superficie total de 96,166.90 metros cuadrados, a favor de la persona moral denominada Ganadera Dos Cachorros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Pág. 1748

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-3613.6, por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud, como a continuación se señala:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4o. Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O.

Artículo Único.- Se adicionan un párrafo quinto, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. y un párrafo segundo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- ...

...

...

...

Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.

...

...

...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O.

Artículo 5o. ...

Queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquiera otra de las actividades que refiere el párrafo quinto del artículo 4o. anterior.

...

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O.**

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

Cuarto.- Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los 365 días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Quinto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.